

GOBIERNO DE JALISCO Poder Ejecutivo

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

BASES

LPL32/2016
"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA
PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 4, 5, 6, 8 fracción I, 11 fracción I, II, 51, 52 fracción XIII y 53 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y lo previsto en los Artículos 1, 2, 4, 5 y 12 fracción IV aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO y conforme al Convenio celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y el Organismo Público Descentralizado invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016, relativa a la contratación del "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAED)" el cual se llevará a cabo con recursos del Organismo, y para efectos de normar el desarrollo del PROCESO arriba señalado, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.	
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.	
Secretaría	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.	
Comisión de la Administración Central	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Dirección	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.	
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios.	
Domicilio Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, J (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n).		
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.	
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el Proceso.	
Proveedor	Participante Adjudicado.	
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.	
Convenio	Convenio celebrado entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.	
COBAEJ	Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	
Domicilio del COBAEJ	Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. CP. 44160	

Proceso de	Licitación Pública LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE
Adquisición	VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
_	ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"
Comisión del Organismo	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)

1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR

La propuesta de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones señaladas en el ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES SOLICITADAS) del servicio a licitar (CONDICIONES ESPECIALES) que forma parte integral de estas bases.

Podrán participar las compañías aseguradoras, Agentes de Seguros, Consultorías, con registro vigente, autorizadas para operar en el ramo de "VIDA" en el territorio mexicano y que deberán acreditar que cuentan con oficinas ubicadas en la zona metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que además cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "PROVEEDOR" deberá asegurar al personal de la "CONVOCANTE" a partir de las 12:00 DOCE HORAS DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 01 PRIMERO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, por cualquier tipo de fallecimiento o en caso de invalidez total o permanente.

Los servicios objeto del presente proceso, deberán realizarse, conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, derivado de las (CONDICIONES ESPECIALES solicitadas en el ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES) de las presentes bases.

Los servicios correrán por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean prestados en el lugar y el plazo pactado en el contrato.

3. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los Participantes registrados que se encuentren en la hora señalada en estas bases o a la entrada a la sala de juntas donde se lleven los actos de la convocante.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por la Comisión de la Administración Central o Comisión del COBAEJ, según corresponda a la etapa del Proceso, serán válidos, siempre y cuando sean aprobadas dichas fechas por la misma Comisión que corresponda según la etapa del Proceso.

Asimismo la falta de firma de Participantes en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

4. JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria a las 11:00 HORAS DEL DÍA 20 de DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (Subsecretaría de Administración), con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n; con los siguientes lineamientos:

Las preguntas deberán entregarse en forma impresa y digital, en formato de Word, por
conducto del apoderado legal de los participantes en la Ventanilla Única de Proveedores de
la Dirección General de Abastecimientos, ubicada en domicilio citado en el párrafo
inmediato anterior, antes de las 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

No se recibirán ni dará curso a las preguntas realizadas o entregadas fuera del término establecido en el párrafo anterior.

- A este acto deberá asistir el Participante y/o representante legal, debidamente acreditado.
- Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del ANEXO 2 (JUNTA ACLARATORIA).
- La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las especificaciones de los servicios a contratar, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el disipar cualquier duda que sobre las presentes bases formulen los concursantes, en el entendido de que éstos realizaran las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente adquisición así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto figura jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integran del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el proveedor no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que los participantes son diestros y expertos en la materia.

El (las) acta(s) de la(s) junta(s) aclaratoria(s) es (son) parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser persona jurídica calificada en el ramo de aseguradoras, es decir SER COMPAÑÍA ASEGURADORA y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para cubrir los riesgos por fallecimiento de personal del "COBAEJ" y para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL" o "COMISIÓN DEL ORGANISMO" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.
- b) El licitante adjudicado deberá acreditar previo a la firma del contrato (al momento de realizar su acreditación) con fotocopia de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como COMPAÑÍA ASEGURADORA.
- c) "LA COMPAÑÍA" deberá asignar para las gestiones de los siniestros y cualquier trámite de documentación relacionada con el servicio a contratar a una persona física o moral (agente de seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas a Gobierno.
- d) Las compañías aseguradoras participantes en caso de resultar adjudicados deberán comprometerse a otorgar una prórroga de la póliza, si el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, así lo requiere, misma que podrá ser hasta por un 20% del monto total contratado.
- e) Asimismo deberá contar con alta en el padrón de proveedores y estar dado de alta en el ramo de los servicios que cotiza, en caso de resultar adjudicado.
- f) Si el Participante se encontrara dado de baja o no registrado en el Padrón de Proveedores deberá realizar su alta en el término de 2 días hábiles a partir de la notificación de resolución de adjudicación y la Dirección de Desarrollo de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar, celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.
- g) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818-2818, o bien ingresar al módulo "Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco" de la página de Internet http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro
- h) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

6.1.- Características generales de la propuesta.

- a) Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español.
- b) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal.
- c) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, número y nombre del proceso de adquisición.
- d) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- e) No se aceptarán opciones, por lo que el Participante deberá presentar una sola propuesta.
- f) La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en el ANEXO 5 (PROPUESTA ECONÓMICA), que deberá incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra y ANEXO 6 (PROPUESTA TÉCNICA) que deberá contener la totalidad de las ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE (CONDICIONES ESPECIALES) conforme al ANEXO 1 de las presentes Bases.
- g) Las propuestas deberán estar dirigidas a la Comisión de la Administración Central "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado", y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la Convocante (Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado) y Organismo (Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco) en las presentes bases, de acuerdo a las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).
- 6.2. Características adicionales de las propuestas:
- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas.
 - Separadores dividiendo las secciones de la propuesta.
 - Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas
- **b)** Dirigida a la Comisión de la Administración Central "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado", mecanografiada o impresa en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 26 de diciembre del año 2016, en la Sala de Juntas de la Comisión de la Administración Central "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado", en el Mezzanine del edificio, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, con entrada por la puerta posterior del edificio, ubicada en Avenida Magisterio s/n. Horario de registro es de 10:20 hrs. a 10:50 hrs.

7.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA:

7.1.1. <u>Documentación obligatoria:</u>

- a) ANEXO 3 (CARTA DE PROPOSICIÓN).
- **b) ANEXO 4** (CARTA DE ACREDITACIÓN)
- c) ANEXO 5 (PROPUESTA ECONÓMICA).
- d) ANEXO 6 (PROPUESTA TÉCNICA).

7.1.2. <u>Documentación Complementaria y obligatoria.</u>

- a) **ANEXO 7** (PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA PAGO DE INDEMNIZACIÓN)
- b) **ANEXO 8** (DESIGNACIÓN DE AGENTE)
- c) Fotocopia legible del recibo de pago de cuota ante la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (último pago que acredite la vigencia a la presentación de la propuesta).
- d) Curriculum de la Aseguradora "Participante"
- e) Documento señalando las condiciones generales y endosos correspondientes a la póliza.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual especifique que cuenta con un módulo para brindar el servicio licitado en esta Ciudad de Guadalajara o Zona Metropolitana de Guadalajara, así mismo que cuenta con personal necesario para la atención del servicio en sitio del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

7. 2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su representante y presentar identificación vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar) acreditándose en caso de ser representante legal, con copia certificada del poder notariado que para el caso se le hubiere expedido.
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, horario de registro es de 10:20 hrs. a 10:50 hrs.
- c) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los Participantes presentes.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas, verificando la documentación solicitada en el numeral 7.1 de las presentes bases.

- f) Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión de la Administración Central asistentes y los Participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7.1 de estas bases.
- g) Los Participantes darán lectura al total de su oferta económica y todos los gastos e impuestos involucrados.
- h) Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección de la Comisión de la Administración Central "Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado" para su análisis.
- i) En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los servicios serán adjudicados a UN SOLO PROVEEDOR, para ello se evaluarán los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO".

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente **"PROCESO"**, a juicio de la **"COMISIÓN"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- **b)** Calidad de los servicios ofertados.
- c) Financiamiento de pago.
- d) Referencias en la prestación del servicio.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 9, 20 y 52 fracciones I de la "LEY", así como los artículos 22 y 23 de su "REGLAMENTO" y de más relativos de las "POLÍTICAS".

9. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión de la Administración Central o de la Comisión del Organismo, o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, según la etapa que corresponda.

10. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con los miembros de ninguna de las Comisiones, la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión que por etapa según corresponda, descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 19 de la "Ley", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, de la Federación o de cualquier entidad Federativa y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- **g)** Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, o contable para atender el requerimiento del servicio en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones.
- **k)** Se descalificará a los Participantes que tengan siniestros documentados pendientes de pagar al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

La Comisión que por etapa así corresponda, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones del servicio que se pretenden adquirir.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.

- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición.
- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del servicio materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) A petición de la dependencia solicitante, debido alguna causa superveniente posterior al inicio del procedimiento de adquisición y antes de que la Comisión del Organismo emita el acto de resolución de adjudicación del proceso.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

13. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.

La Comisión que por etapa corresponda, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición:

- a) Cuando no se reciban por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Comisión ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones señaladas en el numeral 8 de estas bases.
- **d)** Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante, y

14. FACULTADES DE AMBAS COMISIONES.

Ambas Comisiones resolverán cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- a) Dispensar defectos de las propuestas cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- **b)** Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la Comisión de la Administración Central o Comisión del Organismo considere que el Participante no podrá suministrar los bienes por lo que incurriría en incumplimiento.

- c) Si al revisar las propuestas existiera error mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión del Organismo o a quien él faculte, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas, lo que deberá efectuarse por el medio que resulte más conveniente, considerando la etapa del proceso.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el Participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Comisión del Organismo podrá adjudicar al Participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo proceso de adquisición si así lo considera conveniente.
- e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente proceso de adquisición.
- f) Podrá solicitar apoyo a las áreas técnicas de su competencia, a efectos de emitir la resolución.

15. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.

El Acto de Resolución de Adjudicación deberá ser emitido por la Comisión del Organismo, es decir Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Quinto Piso ubicada en Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a las presentación y apertura de propuestas.

16. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) La "COMISIÓN DEL ORGANISMO" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la "COMISIÓN DEL ORGANISMO".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución al "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" o bien podrán acceder a la misma en la página web del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" al siguiente día hábil siguiente a la fecha de su emisión.

La resolución de adjudicación se le notificará al "PROVEEDOR", de ser posible una vez concluida la sesión de la "COMISIÓN DEL ORGANISMO" vía correo electrónico o bien podrá asistir a las Oficinas del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco en el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicado en Pedro Moreno No. 1491, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Tercer Piso de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, al día siguiente hábil de la emisión del Acto de Resolución de Adjudicación.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los **"PROVEEDORES"** deberán presentar al **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, para la elaboración del contrato dentro de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Morales: <u>Original</u> o <u>copia certificada</u> ante Fedatario Público y <u>fotocopia</u> del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para
 Votar
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato dentro de los 13 trece días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial en Pedro Moreno No. 1491, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Tercer Piso del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la "Ley".

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "COMISIÓN DEL ORGANISMO" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, DEBERÁ PREVEER TODOS LOS TRÁMITES O GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA QUE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVA MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, INICIE SU VIGENCIA Y POR ENDE

COBERTURA PARA EL CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER FALLECIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA, A PARTIR DE LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

18. ANTICIPO.

En este proceso no se otorgará anticipo, ya que el pago se efectuará conforme a lo establecido en el punto 20 de la presentes Bases y **ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES (CONDICIONES ESPECIALES)**

19. GARANTÍAS.

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, dichas garantías deberán constituirse en moneda LOCAL.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato.

19.1.- Para el Cumplimiento del Contrato.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos, en Moneda LOCAL, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja.

Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por doce meses más a partir de la conclusión de la contratación del servicio.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora LOCAL y contener el texto del **Anexo 9**.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMISIÓN DEL ORGANISMO" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente el "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO".

20. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio materia del presente Proceso se pagará de acuerdo al siguiente desglose, esto es en un solo pago, el cual se amortizará de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR" a partir de la firma del contrato otorgará a "EL ORGANISMO" un término de gracia de 30 treinta días naturales para cubrir el pago sin que ello implique costo adicional alguno, y una vez presentados los documentos respectivos para pago, además de ser el

agente designado quien deberá asistir a las oficina de " EL ORGANISMO" para recibir el pago correspondiente.

Para el cobro el "PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de Control Patrimonial de "EL ORGANISMO" los días lunes con un horario de 11:00 once a 15:00 quince horas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del contrato.
- b) Factura o Recibo oficial, en original y 2 copias, en la cual señalará el servicio prestado, según lo establecido en el formato ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES (CONDICIONES ESPECIALES) de las Bases.
- C) Fotocopia de la póliza.

La factura o Recibo Oficial deberá ser expedido con los siguientes datos: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana Guadalajara, Jalisco. CP. 44160 R.F.C.- CBE9690926-HL3

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencia, el plazo de pago se estará aplazando, sin responsabilidad para "EL ORGANISMO"

21. IMPEDIMENTO DE EJECUCIÓN

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que le impidiera continuar prestando los servicios el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a "EL ORGANISMO" debiendo adjuntar documento en el que justifique dicha situación (esta notificación deberá realizarla con un mes de anticipación a la fecha en que pretende dejar de prestar el servicio).

"EL ORGANISMO" deberá citar a reunión a la **COMISIÓN DEL ORGANISMO** dentro de los dos días hábiles siguientes de la recepción de dicha solicitud, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud del "**PROVEEDOR**", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación de los servicios.

22. SANCIONES.

- 22.1. El "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:
- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) En caso de brindar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas "EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- c) Que "EL PROVEEDOR" varie o modifique en todo o en parte las especificaciones de condiciones especiales del contrato colectivo de vida para personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
- **d)** Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 19 de las presentes bases.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- f) Por negativa del Representante Legal del "PROVEEDOR", para formalizar, por causas imputable a él, su contrato en el término establecido en las presentes bases a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.
- g) En cualquier otro caso señalado por la "LEY".

22.2 Penas Convencionales.

Estás se aplicarán de acuerdo a los casos y por los montos que a continuación se citan:

- a) Cuando el proveedor tenga un atraso de más de 10 días en la entrega de los servicios, se le aplicará una sanción equivalente al 10%.
- b) Cuando existan reportes documentados, elaborados por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, encargada de supervisar el servicio que brinde el proveedor, en los que detecte que en tres ocasiones dentro de un período de 30 treinta días naturales, la calidad de los servicios no son los acordados en las presentes bases o en el contrato respectivo, se aplicará una sanción equivalente al 10% del monto facturado en el servicio contratado, para lo cual podrá hacerse efectiva la fianza.
- c) Estas sanciones independientemente de las que establece el Anexo 1 (Condiciones Especiales)

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El "PROVEEDOR" contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para brindar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO".

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 09 de diciembre del 2016

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016
"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS (CONDICIONES ESPECIALES)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÉ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ASEGURADOS
UNICA	SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.	NÚMERO DE PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO: 2135*

^{*} Se anexa archivo electrónico que contiene el listado del personal que contiene los siguientes datos: Consecutivo, código, nombre, adscripción, puesto, RFC y salario mensual.

ADEMÁS DE Las siguientes <u>CONDICIONES ESPECIALES</u> QUE DEBERÁN DE FORMAR parte integral de la póliza y DEBERÁN ESTAR contenidas en el contrato que se formalice para el seguro colectivo de vida MATERIA DE ESTE PROCESO, CON EL "PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO.

CONDICIONES ESPECIALES

COMPROMISOS.

(Nombre de la Razón social aseguradora) denominada en adelante "LA COMPAÑIA" se obliga a cubrir el seguro de vida para el personal (empleados) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, independientemente de la edad de los mismos y padecimientos preexistentes. Se compromete a indemnizar a los beneficiarios del asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y condiciones especiales del contrato respectivo.

CONTRATANTE.

La Persona jurídica que ha solicitado la celebración del contrato para terceras personas y que además se responsabiliza por el pago de las primas: de acuerdo al esquema elegido, prorrogable bajo negociación entre las partes, esto es, el COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.

El primero enumerado en este contrato actuara como CONTRATANTE a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado adquiridas en el contrato.

Llamado más adelante el asegurado cuya relación de personal (empleados) se mencionan al final de este anexo siendo esta relación enunciativa más no limitativa, ya que el número de asegurados podrá variar en relación a los movimientos de altas y bajas del personal (empleados) en el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

ASEGURADO.

El contrato se expedirá a favor del personal (empleados) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, descritos en párrafo de colectividad asegurable y que se incluyen al final de este anexo quienes tendrán el beneficio de la cobertura contratada, siendo esta relación enunciativa más no limitativa ya que el número de asegurados podrá variar en relación a la los movimientos de altas y bajas del personal.

Cada uno de los asegurados citados tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si el contrato hubiera sido emitido en forma individual a cada uno de ellos.

ADMINISTRACION.

Al inicio de la vigencia "LA COMPAÑÍA" deberá informar al "CONTRATANTE" el nombre del personal designado para brindar las actividades propias del servicio tales como: emisión, cobranza, atención y pago de siniestros. El servicio deberá ser proporcionado directamente al COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, como respuesta a una solicitud.

OBJETO.

El objeto del contrato es cubrir a los beneficiarios designados por el personal (empleado) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, en caso de fallecimiento o invalidez de cualquiera de los miembros de la colectividad asegurada, el pago de la suma asegurada correspondiente, si éste ocurre durante la vigencia del contrato.

VIGENCIA.

La "COMPAÑÍA" deberá asegurar al personal de la "CONTRATANTE" a partir de las 12:00 DOCE HORAS DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE AL 01 DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 12:00 DOCE HORAS, por cualquier tipo de fallecimiento o en caso de invalidez total o permanente.

Los servicios objeto del presente proceso deberán realizarse, conforme a lo estipulado en el contrato respectivo.

Los servicios correrán por cuenta y riesgo de la "COMPAÑÍA", responsabilizándose de que éstos sean prestados en el lugar y el plazo pactado en el contrato.

GARANTIA DE PAGO.

El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por lo que no será motivo de rechazo o condicionamiento para brindar el servicio contratado por atraso en el pago de la prima.

MONEDA.

El pago del presente contrato se pacta en pesos mexicanos y su pago de primas se realizara en Moneda LOCAL es decir en peso mexicano.

TERRITORIALIDAD.

La póliza tendrá cobertura en cualquier parte del mundo en que llegará a acontecer el fallecimiento del miembro de ésta, siempre y cuando tal acontecimiento suceda durante la vigencia del Contrato.

ERRORES U OMISIONES.

La validez del contrato no se impugnará cuando se hubiere incurrido en error u omisión involuntario en la descripción o alta del personal (empleado), o en el trámite de documentación por cualquiera de sus representantes, quedando cubiertos todo el personal (empleados) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, estén en la relación inicial o no, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad del contrato.

Al ser identificado se deberá notificar el error u omisión realizando la corrección correspondiente ante "LA COMPAÑÍA" de seguros desde su fecha de ingreso o desde el inicio de la vigencia del contrato, pagando o devolviendo la prima correspondiente cuando sin liberar a "LA COMPAÑÍA" de la obligación de la indemnización ni al "CONTRATANTE" del pago de prima cuando corresponda.

CANCELACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que "LA COMPAÑÍA" aseguradora decida de manera unilateral cancelar el contrato, deberá hacerlo mediante notificación por escrito al "CONTRATANTE". Surtiendo efecto la terminación del seguro después de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. Devolviendo la totalidad de la prima no devengada incluyendo los gastos derivados de la emisión al momento de la notificación.

Dicha notificación deberá presentarse ante el Departamento de Recursos Humanos del "CONTRATANTE" reintegrando además al asegurado el 10% de las primas totales del contrato en cheque certificado a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. Sin este requisito se tendrá por no hecha la notificación de cancelación.

En caso de que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, decida sin justificación alguna cancelar el contrato, deberá hacerlo mediante notificación por escrito. Surtiendo efecto la terminación del seguro después de 60 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, la compañía devolverá las primas no devengadas amparando dicho seguro 60 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de cancelación.

En caso de hacerse efectiva la garantía por incumplimiento del contrato, el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco podrá en pleno derecho rescindir el mismo, quedando obligado la compañía aseguradora a devolver las primas no devengadas.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

Se requiere la contratación de una POLIZA AUTOADMINISTRABLE, esto es, se presentará un listado inicial que incluya a todo el personal (empleados) vigentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, y conforme se incorpore nuevo personal (empleados), o de igual manera se den de baja; se realizará por parte del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco la notificación correspondiente ante "LA COMPAÑÍA" aseguradora, por conducto del agente de seguros o consultoría.

A la conclusión de la vigencia de la póliza se realizará un ajuste final considerando las altas y bajas correspondientes. Lo anterior para efecto de evitar errores al momento de realizar modificaciones a la póliza de origen.

Sin embargo sólo se efectuará un pago único, y el ajuste sólo será por lo que se refiere al listado de personal, es decir listado inicial contra listado final, por lo que no se efectuará pago adicional alguno al pago único de la prima.

SINIESTROS.

Se respetaran los consentimientos donde los asegurados hayan realizado la última designación de beneficiarios realizadas en formatos que hubieran firmado con otras aseguradoras o el que expide el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y es presentada por el personal (empleados) ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; o en su caso deberán llenar el certificado para la designación de beneficiarios conforme al formato establecido por "LA COMPAÑÍA" aseguradora, en el caso de que no existir beneficiario, se deberá ir a juicio sucesorio de acuerdo a la Ley, de irse a juicio sucesorio los gastos serán con cargo al beneficiario que fue designado por el personal (empleado).

La documentación requerida para la acreditación de las reclamaciones es:

- Acta de defunción del asegurado (copia certificada)
- Acta de nacimiento del asegurado (copia certificada)
- Identificación oficial con fotografía y firma del asegurado y de los beneficiarios
- Formato de designación de beneficiarios
- Acta de nacimiento de cada beneficiario (copia certificada)
- Comprobante de domicilio de fecha reciente de cada beneficiario
- Copia de RFC, CURP o documento que lo contenga de cada beneficiario
- Además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente, este documento solo será requerido en caso de muerte accidental.

Procedimiento administrativo de acreditación simplificada de beneficiarios para el pago de la suma asegurada en las circunstancias siguientes:

- Cuando ocurra el fallecimiento del asegurado y no exista designación de beneficiarios.
- Cuando fallezca el beneficiario al mismo tiempo o con anterioridad al asegurado.
- Cuando fallezca el asegurado una vez iniciado el trámite para el pago de la suma asegurada relativa a la cobertura de incapacidad total y permanente.
- Beneficiario designado, en el supuesto que falleciera con posterioridad al asegurado y no hubiera hecho efectivo el derecho al cobro del seguro.

Con independencia de los requisitos que se señalan en la póliza de la que forma parte este proceso administrativo para el pago de la suma asegurada en los casos antes referidos, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago de las personas que ostenten el derecho;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de las personas que ostenten el derecho;
- Copia simple legible por el registro civil del acta de matrimonio actualizada del asegurado o en su caso, del beneficiario designado fallecido con posterioridad al asegurado;

- Copias simple legible por el registro civil de las actas de nacimiento de todos los hijos procreados, tanto dentro como fuera de matrimonio por el asegurado o en su caso, del beneficiario designado fallecido con posterioridad al asegurado;
- En su caso, copia certificada por el registro civil del acta de nacimiento del asegurado o del beneficiario designado fallecido con posterioridad al asegurado;
- En su caso, copia certificada por el registro civil del acta de matrimonio de los padres del asegurado o del beneficiario designado fallecido con posterioridad al asegurado;
- Si el asegurado o el beneficiario designado fallecido con posterioridad al asegurado fuese soltero, constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el registro civil correspondiente.
- Para el caso de invalidez será válido el Informe Médico del Servicio de Salud expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, copia del dictamen de invalidez o notificación de otorgamiento de pensión por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco o quien en su momento resulte aplicable.
- Y de manera adicional copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado; así mismo, en caso de tratarse de muerte accidental además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente.

Una vez que se cuenten con los documentos que acrediten el parentesco en línea recta y/o de matrimonio, "LA COMPAÑÍA" desahogara el procedimiento señalado en sus oficinas en la ciudad de Guadalajara Jalisco, con la comparecencia de los interesados, acompañados de dos testigos que no sean familiares y que conozcan la relación familiar.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

• INFORMACION SEMESTRAL:

"LA COMPAÑÍA" de seguros deberá presentar un reporte semestral por escrito al "CONTRATANTE" de las reclamaciones presentadas a "LA COMPAÑÍA" así como los cheques expedidos en ese periodo de reclamaciones anteriores. Conteniendo los siguientes campos:

- Numero de siniestro
- Nombre del trabajador, personal asegurado o empleado.
- Riesgo afectado.
- Importe
- Fecha de recibida la documentación.
- Fecha de pago y número de cheque en su caso.

Este reporte deberá ser entregado en la Dirección Administrativa, con copia al Departamento de Recursos Humanos de "LA CONTRATANTE"

REPORTES BIMESTRALES.

La compañía deberá presentar en detalle reportes bimestrales de la siniestralidad con los siguientes datos:

- Número de siniestro.
- Nombre del trabajador, personal asegurado o empleado.
- Causa del siniestro.
- Beneficiario (s).
- Fecha de reclamación.
- Fecha de pago.
- Importe reservado.

• Importe pagado.

La información proporcionada deberá incluir invariablemente y a detalle todas las reclamaciones documentadas o no, así como aquellas que se encuentren en trámite de pago y aquellas que ya han sido pagadas. La omisión de información proporcionada y que no se ajuste a lo solicitado en los párrafos anteriores se considerará como no presentada.

ESTANDARES DE SERVICIO

Se deberán aplicar los siguientes estándares de tiempos de respuesta para los siguientes servicios:

INC	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENAS CONVENCIONALES
1	EMISION DE POLIZAS Y CHEQUES POR CONCEPTOS	10 DIAS HABILES	
	DIFERENTES A SINIESTROS		\$200.00 M.N. POR
2	*EMISION DE MOVIMIENTOS ENDOSOS A, B, Y D	10 DIAS HABILES	CADA DIA HÁBIL DE
3	CARTAS COBERTURAS CUANDO SE REQUIERA	2 DIAS HABILES	
4	REEXPEDICION DE POLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7 DIAS HABILES	RETRASO
5	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE	5 DIAS HABILES	
	SOLICITE		

INC	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENAS CONVENCIONALES
1	PAGO DE SINIESTROS	10 DIAS HABILES	\$200 M.N. POR CADA DIA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO
2	TIEMPO DE REVISION DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACION O ENTREGAR CARTA RECHAZO	5 DIAS HABILES	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR MAS DOCUMENTACION ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO
3	TIEMPO DE ACEPTACION O RECHAZO DE UN SINIESTRO CON PAGO ESPECIAL	10 DIAS HABILES	ACEPTACIÓN DEL PAGO DEL SINIESTRO
4	REPORTE DE SINIESTRALIDAD IMPRESA Y POR ARCHIVO ELECTRONICO	TRIMESTRAL ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DESPUES DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE	\$500.00 M.N. POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO

• A= ALTAS, B=BAJAS, D=DEFUNCION

COLECTIVIDAD ASEGURABLE.

Personal (empleados) en servicio activo adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, sin importar su edad y padecimientos preexistentes; además de las altas de personal (empleados) registrados durante el período de vigencia de la póliza.

EDAD DE ACEPTACION.

Sin límite de edad de aceptación ni al inicio ni al final de algún personal (empleado) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, durante la vigencia del contrato.

COBERTURA.

- **2135** personal (empleados) del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (listado inicial).
- Fallecimiento por cualquier causa, o invalidez total o permanente (la fecha que se tomará como base será la que contenga el Informe Médico del Servicio de Salud expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, copia del dictamen de invalidez o notificación de otorgamiento de pensión por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco o quien en su momento resulte aplicable.
- Con participación por buena siniestralidad. (60% sesenta por ciento del total de la propuesta).

REGLA DE SUMA ASEGURADA PARA PERSONAL (EMPLEADOS).

ACTIVOS:

BÁSICA (POR CUALQUIER TIPO DE FALLECIMIENTO O POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE): CUARENTA MESES DE SUELDO VIGENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Es un derecho del asegurado con fundamento en los artículos 163, 164, 174, 175, 176 y demás relativos y aplicables a la Ley sobre el contrato del Seguro.

Lo hará cada personal (empleado) de acuerdo a su voluntad, sin restricción alguna, en caso de que desee cambiar de beneficiario lo realizará personalmente y por escrito a través del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; quien lo notificará a "LA COMPAÑÍA" de seguros, Agente o Consultoría, el nuevo beneficiario, o bien el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conservará el escrito de cambio de beneficiario que presento el personal (empleado).

LA "COMPAÑIA" deberá proporcionar al Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, los formatos correspondientes para la designación que deberá realizar cada empleado o personal docente y éste (Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco) lo entregará a cada personal (empleado) para su debido llenado.

En caso de que la nueva notificación no se reciba oportunamente por parte de "LA COMPAÑÍA", agente o consultoría, ésta estará obligada a cubrir al nuevo beneficiario, con la sola presentación de la autorización que tuviere el Departamento citado.

Cuando no existan beneficiarios designados, el importe del seguro se cubrirá a la sucesión del asegurado, de igual forma sucederá cuando el asegurado y el beneficiario mueran simultáneamente, o cuando la muerte del beneficiario acontezca antes de la del asegurado.

ULTIMOS GASTOS.

Previa identificación del beneficiario, con la sola presentación del certificado de defunción, salvo restricción legal y contractual en contrario, "LA COMPAÑÍA" hará un anticipo del 30% de su obligación correspondiente al beneficio básico al primer beneficiario que lo solicite, sin que este exceda de 25 veces el S.M.G.D.F. en la fecha que ocurra el fallecimiento, ni del importe a que dicho beneficiario tuviera derecho. El saldo de la suma asegurada restante se pagará a los beneficiarios conforme a los porcentajes estipulados en el consentimiento, previa deducción del anticipo del porcentaje del beneficiario que lo hubiere cobrado.

DISPUTABILIDAD.

Se elimina la cláusula de disputabilidad desde inicio de la vigencia.

CARENCIA DE RESTRICCIONES.

El contrato no estará sujeto a restricción alguna, por razones de residencia, viajes, actividad, ocupación, límite de edad y genero de vida o la causa de muerte, tampoco estará sujeto o condicionado a exámenes.

PERIODOS DE ESPERA.

Se elimina cualquier periodo o condición de tiempo para operar las coberturas contratadas.

PRELACIÓN.

Las partes contratantes se sujetaran únicamente a lo pactado en el presente contrato, en sus anexos, junta aclaratoria y bases del Proceso, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que forman parte integral de este contrato, voluntades que regirán y regularan en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

PRORROGA.

En caso que el contratante solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prorroga por un periodo adicional equivalente hasta por 30% del monto contratado al término de la vigencia original, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; sujetándose a la aprobación del presupuesto que para tal efecto se autorice al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, y previa validación de la Comisión.

PRESCRIPCION.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento de este contrato, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. La prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. La aseguradora se obliga a otorgar dicha prorroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo a lo establecido en el contrato.

CLAUSULA ALBITRAL

"LA COMPAÑÍA" acepta que en caso de existir controversia o incumplimiento de las condiciones, coberturas, sumas aseguradas, pago directo a proveedores, cumplimiento de los estándares de servicio, de forma amigable ambas partes aceptan el sujetarse al procedimiento arbitral que la comisión, LOCAL para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aplica para el caso de controversias.

"LA CONTRATANTE" se reserva el derecho de ejercer acciones legales en caso de incumplimiento al presente contrato en los tribunales competentes.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha de del acontecimiento que le dio origen, salvo los casos de excepción consignador en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señala por el artículo 73 de la Ley de Protección, Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En controversia "LA CONTRATANTE", acudirá a la CONDUSEF o a la Comisión LOCAL de Seguros y Finanzas en sus oficinas centrales, o a la Delegación en los términos del artículo 73 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario y Servicios Financieros y si dicho Organismo no es designado árbitro, podrá concurrir a los tribunales competentes del domicilio del Gobierno del Estado de Jalisco.

NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en el presente contrato fueron acordados y fijados libremente entre "EL CONTRATATANTE" y "LA COMPAÑÍA", por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud este contrato no requiere ser registrado ante Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de "la compañía" en términos de artículo antes citado, no aplicaran en cuanto sean contrarias a este contrato.

CONVENIO DE BUENA FE.

Se conviene y acepta por ambas partes tanto "el contratante" como "la compañía" aceptar en términos del artículo 50 en cualquier de sus fracciones, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

No será motivo de rechazo o perdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

FINIQUITO

El finiquito del contrato se realizará una vez que se haya efectuado la revisión de la siniestralidad presentada, mismas que deberán estar liberadas de pago, así como el chequeo aleatorio de expedientes.

JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)

NOTAS ACLARATORIAS 1. Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento. 2. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato. 3. Para facilitar la lectura de sus preguntas favor de presentarlas mecanografiadas o impresas. NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE: NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA:

CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

En atención a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 relativa a la contratación del **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"** (en lo subsecuente "proceso de adquisición"), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

	mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
1.	Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de <i>Persona Jurídica (a nombre propio)</i> . Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor y con Registro Federal de Causantes y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2.	Mi representada señala (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el númerode la calle, de la colonia, de la ciudad de, C.P, teléfono, faxy correo electrónico, solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3.	He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4.	Mi representada no se encuentra (Que no me encuentro) en alguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y tampoco en las situaciones previstas para la DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5.	Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos

precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación del servicio para la contratación del seguro colectivo de vida para

- personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
- 6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente <u>proceso</u> de adquisición.
- 7. Mi representada suministrará (Que suministraré) los servicios a que se refiere el presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones y condiciones especiales requeridas en las bases de este proceso, con los precios unitarios señalados en mi/su propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo

ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*) (a nombre propio).

representación de (1 ersona juridita) (a nombre propie	<i>9</i>).		
Nombre del Participante:			
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:			
(en caso de contar con él)			
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):			
No. del Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Posta	ul)		
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:		
Teléfono (s): Fax:			
Correo Electrónico:			

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

<u>Para Personas Físicas:</u>

Número de folio de la Credencial de Elector:

Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo):

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

O Tomo: Libro:

~

闰

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Nombre y firma del Participante o Representante Legal

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE
		ASEGURADOS
UNICA	SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)	
ESI	PECIFICACIÓN DETALLADA (CONDICIONES ESPECIALES):

NOTA: ELPARTICIPANTE DEBERÁ DESCRIBIR EN SU PROPUESTA EN EL PRESENTE ANEXO 6 (PROPUESTA TÉCNICA) LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME AL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES DE CONDICIONES ESPECIALES, Y LO QUE EN SU CASO SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SEGÚN CORRESPONDA

En caso de ser adjudicado proporcionaré los servicios en los términos y condiciones del presente anexo, contrato, bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general del (los) servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

El presente Anexo 6 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de fojas por uno solo de sus lados, es decir solo frente.

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal del mismo

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN LICITACICIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO".

<u>H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.
EL QUE SUSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA A TRAVÉS DEL
PRESENTE ANEXO MANIFIESTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL PAGO
DE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE MUERTE DE ALGUNO DE LOS ASEGURADOS
DENTRO DE LA PÓLIZA, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LAS
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PRESENTES BASES.
PROCEDIMIENTO:
DETALLAR PROCEDIMIENTO:
REQUISITOS:
DETALLAR REQUISITOS:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 8 DESIGNACIÓN DE AGENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DE SENTE

PRESENTE.
EL QUE SUSCRIBE
MISMO QUE SERÁ EL RESPONSABLE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEI COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO DE RECIBIR LOS FORMATOS RELATIVOS A LAS ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS, ASÍ COMO CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO.
ASI MISMO, DARÁ SEGUIMIENTO A LA PÓLIZA CONTRATADA, RESPONSABILIZÁNDOSE DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN BASES (PERÍODO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASEGURADOS DENTRO DE LA PÓLIZA, CUBRIENDO CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA.
DE IGUAL FORMA ME COMPROMETO DE QUE EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIR AL AGENTE ASIGNADO DARÉ AVISO DE FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO A EL COLEGIO DE BACHILLERES DEI ESTADO DE JALISCO, DEL NOMBRE Y DATOS DEL NUEVO AGENTE.
DATOS PARA LOCALIZAR AL AGENTE DE SEGUROS:
DOMICILIO
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO MOVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE V EIRMA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL32/2016 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"

H. COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

PARTIDA: ÚNICA				
DESCRIPCIÓN: SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL DEL COLEGIO DE				
	SACHILLERES DE			DDIMA NICTA
NÚMERO DE	SUELDO BASE	SUELDO	CUOTA	PRIMA NETA
EMPLEADOS	MENSUAL	ESTIMADO	APLICABLE	ANUAL
		(VIGENCIA	(%)	TOTAL
		PÓLIZA) 12 MESES		(ÚNICA)
		MESES		
2135	\$23,000,055.44	\$276,000,665.28		
	11 - 9 9			
FORMA DE PAGO:	SE EFECTUARÁ U	JN SOLO PAGO.		
RESTRICCIONES:	SIN RESTRICCIONES POR EDAD O ENFERMEDADES PRE-			
	EXISTENTES.			
TIPO DE PÓLIZA:	AUTOADMINISTI	RABLE.		
SUMA ASEGURADA				
POR EMPLEADO				
EN CASO DE				
FALLECIMIENTO:				
SUMA ASEGURADA				
POR EMPLEADO				
POR INVALIDEZ				
TOTAL O				
PERMANENTE:				
PERIODO PARA	MÁXIMO 10 DÍA			LETADOS LOS
PAGO DE	DOCUMENTOS			COLEGIO DE
INDEMNIZACIÓN	BACHILLERES DI	EL ESTADO DE J	ALISCO.	

MANIFIESTO QUE: GARANTIZO QUE EL PRECIO OFERTADO ES Y SERÁ FIJO HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR LO QUE NO SE CUBRIRÁ COSTO ADICIONAL ALGUNO.
LA PROPUESTA ES EN MONEDA LOCAL

Nombre y firma

Representante Legal del Licitante

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(<u>NOMBRE DE LA AFIANZADORA</u>), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA
SUMA DE \$ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO.
, and the second se
PARA: GARANTIZAR POR <u>(NOMBRE DEL "Proveedor")</u> con Domicilio en
COLONIA CIUDAD, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE
TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No, de
FECHA, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR DOS AÑOS MÁS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO **DE** EJECUCIÓN

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.